

| COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO | |
|--|---|
| Asunto | Recibo de conformidad de solicitud de Salvaguardia Andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 originarias de Perú; y solicitud de información. |
| Destinatarios | |
| C.C. | SLANAO@MINCIT.GOV.CO;nardila@mincit.gov.co;ycalderon@mincit.gov.co;ccamacho@mincit.gov.co;rordonez@mincit.gov.co;dgiraldof@mincit.gov.co;aiguaran@mincit.gov.co;sacosta@mincit.gov.co;mguerra@mincit.gov.co; |
| Fecha Creación | 29-09-2023 14:45:00 |
| Fecha Envío | 29-09-2023 14:45:671 |
| Archivos Adjuntos | [2-2023-027031-correspondencia de salida - inicial-2399851.pdf] |

| | |
|------------------|---|
| Contenido | <p>Estimado Doctor Ibarra:</p> <p>De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de las empresas peticionarias ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A, DIACO S.A, TERNIUM COLOMBIA S.A.S, TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S y SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE – SIDOC S.A.S., me permito acusar recibo de la información en el marco de la solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia conforme al artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena), a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originarias de Perú, radicada el 22 de septiembre de 2023.</p> <p>Una vez revisada la documentación presentada, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 1407 de 1999. Por lo tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto, me permito manifestarle que se recibe de conformidad.</p> <p>Ahora bien, según lo establecido en el artículo 8 del referido Decreto, el solicitante deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso que contenga la siguiente información:</p> <p>Solicitud de Salvaguardia: Se informa que se está solicitando ante el Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (descripción de la solicitud, sin mencionar el nombre del solicitante). Las personas interesadas por una eventual decisión deberán manifestar por escrito su opinión sobre esta solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co</p> <p>Adicionalmente, en atención a lo previsto en el numeral 5 del artículo 6 del mencionado Decreto, se solicita información detallada desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023 (por semestre), correspondiente a la empresa ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A, sobre los siguientes elementos que demuestren la perturbación de la producción nacional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Variables económicas y financieras (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).2. Inventario, producción y ventas (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).3. Estado de costo de ventas (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).4. Estado de resultados (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).5. Metodología de cálculo de precios. <p>La información adicional solicitada, deberá allegarse a más tardar el 6 de octubre del presente año a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co</p> |
|------------------|---|

| | |
|--|---|
| | Finalmente, para cualquier aclaración e inquietud sobre este particular, puede comunicarse al correo ccamacho@mincit.gov.co |
|--|---|



SPC

COLOMBIA, 29 de septiembre de 2023

Doctor

MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO

Apoderado Especial

ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A, DIACO S.A, TERNIUM COLOMBIA S.A.S, TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S y SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE – SIDOC S.A.S.

mibarra@araujoibarra.com

Asunto: Recibo de conformidad de solicitud de Salvaguardia Andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 originarias de Perú; y solicitud de información.

Estimado Doctor Ibarra:

De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de las empresas peticionarias ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A, DIACO S.A, TERNIUM COLOMBIA S.A.S, TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S y SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE – SIDOC S.A.S., me permito acusar recibo de la información en el marco de la solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia conforme al artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena), a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originarias de Perú, radicada el 22 de septiembre de 2023.

Una vez revisada la documentación presentada, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 1407 de 1999. Por lo tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto, me permito manifestarle que se recibe de conformidad.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 8 del referido Decreto, el solicitante deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso que contenga la siguiente información:

Solicitud de Salvaguardia: Se informa que se está solicitando ante el Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (descripción de la solicitud, sin mencionar el nombre del solicitante). Las personas interesadas por una eventual

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



decisión deberán manifestar por escrito su opinión sobre esta solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co

Adicionalmente, en atención a lo previsto en el numeral 5 del artículo 6 del mencionado Decreto, se solicita remitan la información desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023 (por semestre), correspondiente a la empresa ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A, sobre los siguientes elementos que demuestren la perturbación de la producción nacional:

1. Variables económicas y financieras (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).
2. Inventario, producción y ventas (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).
3. Estado de costo de ventas (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).
4. Estado de resultados (Reales por semestre y/o proyectadas, según sea el caso).
5. Metodología de cálculo de precios.

La información adicional solicitada, deberá allegarse a más tardar el 6 de octubre del presente año a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co

Finalmente, para cualquier aclaración e inquietud sobre este particular, puede comunicarse al correo ccamacho@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

CopiaInt: Copia interna:

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt: Copia externa:

Araujo Ibarra Consultores Internacionales - Olga Salamanca - Directora Política y Defensa Comercial - osalamanca@araujoibarra.com

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR



GAAACEYS-2023-000007

MEMORANDO

Para: Ingeniero
CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO
COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

De: COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR
Asunto: Solicitud concepto sobre similaridad dentro de investigación de salvaguardia andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originarias de Perú.
Fecha: COLOMBIA, 3 de octubre de 2023

Estimado Ingeniero Cesar,

De manera atenta, dentro de la investigación administrativa para la adopción de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originarias de Perú, por medio de la presente se solicita emitir concepto sobre similaridad entre los productos de producción nacional clasificados por la subpartida indicada anteriormente, fabricados por las empresas DIACO S.A, ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A, GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S., TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S, TERNIUM COLOMBIA S.A.S, SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE – SIDOC S.A.S y el importado, originario del Perú.

Para tal efecto, adjunto los siguientes archivos presentados por las empresas peticionarias en relación con la descripción, normas técnicas, certificados de conformidad del producto, informes de ensayos de laboratorio y catálogos, tanto de los productos importados como los nacionales, sobre los cuales agradezco mantener la confidencialidad:

- solicitud salvaguardia_ barras_vifinal
- aceros arequipa
- acerosamerica s.a.s-icontec-reglamento_tecnico-ansi-onac(1)
- anexo. informe de ensayos de tranccion y medicion de resaltes
- anexo. informe de ensayos quimicos
- concrelab s.a.s
- diaco s.a- csr -cer710306- ref res 1856
- diaco
- fichas tecnicas aceros arequipa
- gsr- resolucion 1856 - 2017
- norma astm a706a706m

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

- ntc 2289 del 2020
- paz del rio - resolucion 1856
- pazdelrio
- resolucion 2003 de 2022 reglamento tecnico
- reyna
- sidoc - resolucion 1856
- ternium atlantico
- ternium colombia
- ternium1
- ternium2
- ternium3

Adicionalmente, con el fin de determinar la representatividad de las empresas mencionadas anteriormente en la rama de la producción nacional, le solicito información sobre los Registros de Productores de Bienes Nacionales vigentes administrados por su dependencia, para la subpartida arancelaria mencionada.

Agradezco su pronta atención al objeto de la presente y quedo atento a su respuesta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Copia interna:
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA
STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO
MARTHA LUCIA FRANCO PINZON - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: solicitud salvaguardia_barras_vifinal_confidencial.pdf
aceros arequipa_publico.pdf
acerosamerica s.a.s-icontec-reglamento tecnico-ansi-onac_1_publico.pdf
anexo. informe de ensayos de tranccion y medicion de resaltes_publico.pdf
anexo. informe de ensayos quimicos_publico.pdf
concrelab s.a.s_publico.pdf
diaco s.a- csr -cer710306- ref res 1856_publico.pdf
diaco_publico.pdf
fichas tecnicas aceros arequipa_publico.pdf
gsr- resolucion 1856 - 2017_publico.pdf
norma astm a706a706m_publico.pdf
ntc 2289 del 2020_publico.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

paz del rio - resolucion 1856_publico.pdf
pazdelrio_publico.pdf
resolucion 2003 de 2022 reglamento tecnico_publico.pdf
reyna_publico.pdf
sidoc - resolucion 1856_publico.pdf
ternium atlantico_publico.pdf
ternium colombia_publico.pdf
ternium1_publico.pdf
ternium2_publico.pdf
ternium3_publico.pdf

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT
Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C, 6 de octubre de 2023

Doctora

Eloisa Rosario Fernandez De Deluque

Directora De Comercio Exterior

Dirección De Comercio Exterior

Asunto: Aviso de solicitud de salvaguardia – Publicación en un diario de amplia circulación.

Referencia: Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originaria de Perú.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 1407 de 1999, adjuntamos prueba de la publicación del aviso de la solicitud de salvaguardia de la referencia, en el diario Portafolio Nacional publicado el 6 de octubre de 2023:

1. Anexo 1. Publicación en el Diario Portafolio Nacional

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA

Apoderado especial

CC. 396.213

MELISSA VIZCAINO SOLANA

Apoderada especial

CC. 1.020.839.022

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 - Edificio Calle 100 - Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 - Edificio Centro Empresarial Las Américas I - Tel: 5-3690866
Calli Calle 11 # 100-121, Of. 1001 - Edificio Campestre Towers - Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 - Edificio Xerox - Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

EPM llega a un acuerdo con Millicom para capitalizar a Tigo

La movida empresarial está a la espera que las autoridades habiliten la operación.

Redacción Portafolio

TRAS VARIOS días de reunión, la Junta Directiva de EPM anunció que autorizó la capitalización de hasta \$300.000 millones de UNE- EPM Telecomunicaciones.

El acuerdo está a la espera de las autorizaciones necesarias para habilitar la operación de endeudamiento, imprescindible para fortalecer el flujo de caja de UNE. Según se conoció a través de un comunicado, la capitalización se realizará bajo cuatro condiciones acordadas por la compañía Millicom.

La primera es que la capitalización se deberá realizar con una acción a valor de mercado (reconocimiento de empresa en marcha), el segundo punto es que el retorno de los recursos se realizará por readquisición de acciones por parte de UNE y de no lograrse lo anterior, EPM ejercerá la Opción PUT (compra obligatoria de Millicom) a un valor de la acción acordado entre las partes.



EPM puso como condición ampliar la cláusula de protección del patrimonio público. Tigo-Una.

EPM también puso como condición ampliar la cláusula de protección del patrimonio público hasta diciembre de 2026. Se estableció, además, que la forma de pago se hará con un 50% en octubre de 2023 y 50% en diciembre de 2023.

Así mismo, EPM tendrá la opción de elegir en un plazo máximo de un año, entre la ejecución de la cláusula



La decisión de EPM y Millicom de capitalizar a Tigo es una gran noticia para el país”.

de protección del patrimonio público y la opción de compra obligatoria por parte de Millicom (Opción PUT).

“Con esta decisión, la Junta Directiva de EPM ratifica su compromiso con la búsqueda de alternativas para asegurar la viabilidad de Tigo-UNE y el bienestar de todos sus grupos de interés, señaló la compañía.

El ministro de las TIC, Mauricio Lizcano, a través de su cuenta oficial de X se pronunció frente a este anuncio, que le daría una parte de tranquilidad tanto a los empleados como a los 12 millones de usuarios beneficiados con el servicio de Tigo.

“La decisión de EPM y Millicom de capitalizar con \$300.000 millones cada uno a Tigo para evitar la reorganización empresarial es una gran noticia para el país. Se salva la empresa, el mercado, los empleos y el servicio para 12 millones de usuarios. Así demostramos que los acuerdos entre Gobierno y empresa sí son posibles, estuvimos al frente de esta solución que hoy es una realidad”, señaló el jefe de la cartera de las TIC.

Cabe destacar que el MINTIC había dado plazo hasta el 11 de octubre para llegar a tres opciones: capitalizar, diluir o reorganización empresarial. Se espera que la conciliación y el acuerdo se efectúe entre los socios, y se confirme al país la decisión. □

Llega el ‘Women Tech Dating’

EN LÍNEA con su apuesta de seguir impulsando la igualdad de oportunidades en el sector de la tecnología, la plataforma Cabify anunció la segunda edición de ‘Wo-

men Tech Dating’. Esta iniciativa que se ha replicado en varios países, y que nació en 2022, tiene como objetivo visibilizar las posibilidades que ofrece el sector a las

mujeres en sus carreras profesionales.

El evento se llevará a cabo del 24 de octubre al 7 de noviembre y las mujeres colombianas podrán inscribirse, participar y disfrutar de diferentes actividades.

“En esta edición quere-

mos llevar la iniciativa de Women Tech Dating a un siguiente nivel, y la colaboración con Female Startup Leaders y Laboratorio es imprescindible para cumplir este objetivo. Las tres organizaciones compartimos objetivos para avanzar hacia la reducción de la brecha de género en posiciones Stem, pues creemos firmemente que la diversidad enriquece

a todos los equipos”, señaló Irene Recio, ejecutiva de Cabify.

Las mujeres interesadas podrán inscribirse en la página oficial del evento y acceder a mentorías privadas y a otro tipo de actividades.

En Colombia, el porcentaje de mujeres que estudian carreras como ingenierías, matemáticas o física es mucho menor al de los hombres. Según información del Ministerio de Educación, en 2022, las mujeres constituían el 8,8% de las personas matriculadas en el pregrado de ingeniería mecánica y afines, mientras que, en ingeniería electrónica, de telecomunicaciones y afines, apenas eran el 13,6%. La cifra sube un poco cuando se habla de ingeniería de sistemas.

SOLICITUD DE SALVAGUARDIA

Se informa que se está solicitando ante el **Gobierno Nacional**, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de una medida de Salvaguardia en el marco del **artículo 97 de la Decisión 563 de 2003** ‘Acuerdo de Integración Subregional Andino’ (Acuerdo de Cartagena), a las importaciones de barras de hierro o acero conugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 originarias de Perú. Las personas interesadas por una eventual decisión deberán manifestar por escrito su opinión sobre esta solicitud al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co

JUDICIALES

SEGUNDO AVISO CITIBANK COLOMBIA S.A.

Domiciliado en Bogotá D.C. Carrera 9A # 99-02 de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informo que el señor **JOSE ALONSO RUALES** identificado con C.C. No. 2399832 falleció el día 10 de agosto de 2023. Quiénes crean tener derecho a reclamar la pensión de sobrevivencia, en calidad de beneficiarios, deben presentar en las oficinas de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** o vía correo electrónico a legalnotificaciones@citibank.com carta de reclamación anexando los documentos pertinentes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del **SEGUNDO AVISO**, con el fin de acreditar su derecho.

Breves empresariales

Pandora presenta nueva colección

Para los amantes de Game Of Thrones, la marca Pandora anunció una nueva colección, integrada por 11 piezas bajo la técnica de craftsmanship, que recrea esta saga.

EY busca talento en el territorio nacional

La firma consultora EY abrió nuevas ofertas laborales en el país dirigidas para profesionales en contaduría pública, derecho, ingeniería de sistemas, entre otros.

Llega a Medellín el Social Media Day

Medellín recibirá el 21 de octubre, por primera vez, el Social Media Day, evento de marketing digital que reúne a expertos en redes sociales, tecnología e inbound marketing.

Intel tendrá nueva vertical de negocio

La compañía Intel anunció su intención de operar el Grupo de Soluciones Programables como un negocio independiente bajo el liderazgo de Sandra Rivera.

Santafé presenta escultura con flores

El Centro Comercial Santafé Bogotá rinde homenaje a los floricultores del país a través de una muestra abierta al público que reúne más de 50.000 especies de flores.

Alianza para mujeres desarrolladoras web

Scotiabank y Laboratorio se unieron para apoyar a más de 170 mujeres de Colombia y América Latina a desarrollar una carrera transformadora en tecnología e impulsar la resiliencia económica.

SOLICITUD DE SALVAGUARDIA

Se informa que se está solicitando ante el **Gobierno Nacional**, por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de una medida de Salvaguardia en el marco del **artículo 97 de la Decisión 563 de 2003** "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena), a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 originarias de Perú. Las personas interesadas por una eventual decisión deberán manifestar por escrito su opinión sobre esta solicitud al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, a los correos electrónicos **info@mincit.gov.co** y **ccamacho@mincit.gov.co**

Colombianas podrán
birse, participar y
de diferentes activ

"En esta edici

JU

SEGUNDA

Domiciliada en Bogot
el artículo 212 del C
RUALES identificad
Quienes crean tener
beneficiarios, deben
correo electrónico
anexando los docu
publicación del SEG

Stefany Marian Lanao Peña

De: Carlos Andres Camacho Nieto
Enviado el: viernes, 6 de octubre de 2023 10:55 a. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont; Yesid Calderón Castellanos -Cont; Diana Alexandra Giraldo Fernández -Cont; Nicolás Ardila Sánchez -Cont; Sandra Milena Acosta Roa; Cristian Camilo Carvajal Campos - Cont
Asunto: RV: Respuesta - Oficio No. 2-2023-027031
Datos adjuntos: Respuesta Requerimiento 29 de septiembrev_final.pdf; Anexo 10 Barras_confidencial.pdf; Anexo 11 Barras_confidencial.pdf; Anexo 12-1_confidencial.pdf; Anexo 12-2_confidencial.pdf; Anexo 10 Barras_Publico.pdf; Anexo 11 Barras_Publico.pdf; Anexo 12-1_Publico.pdf; Anexo 12-2_Publico.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría verde

PSI y fines pertinentes.

Cordial saludo,



Coordinador Grupo Salvaguardias,
Aranceles y Comercio Exterior
Carlos Andrés Camacho Nieto
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 10:24 a. m.
Para: info <info@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
Cc: Olga Lucia Salamanca Paez <osalamanca@araujoibarra.com>; Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>
Asunto: Respuesta - Oficio No. 2-2023-027031

Bogotá D.C, 6 de octubre de 2023

Doctora
Eloisa Rosario Fernandez De Deluque
Directora De Comercio Exterior Dirección De Comercio Exterior

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 2-2023-027031 del 29 de septiembre de 2023.

Proceso: Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originaria de Perú.

Respetada Doctora,

Conforme al oficio con radicado No 2-2023-027031 enviado por su oficina el día 29 de septiembre del presente año, nos permitimos remitir la siguiente respuesta adjunta a este correo.

Carpeta: https://aribasas-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mvizcaino_araujoibarra_com/EkCdDmwPB3IBvt8y4TnAi-IB8dti0NR8uGHs5vna7BZKA?e=IcR2ot



Melissa Vizcaino Solana

Abogada

mvizcaino@araujoibarra.com

+57 (1) 651 1511 Ext. 768

Calle 98 No. 22 - 64 Of. 901

Bogotá, D.C., Colombia

www.araujoibarra.com



Bogotá D.C, 6 de octubre de 2023

Doctora

Eloisa Rosario Fernandez De Deluque

Directora De Comercio Exterior

Dirección De Comercio Exterior

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 2-2023-027031 del 29 de septiembre de 2023.

Proceso: Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, originaria de Perú.

Respetada Doctora,

Conforme al oficio con radicado No2-2023-027031 enviado por su oficina el día 29 de septiembre del presente año, nos permitimos remitir la siguiente información del peticionario ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A:

1. Variables económicas y financieras: desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023, por semestre.
2. Inventario, producción y ventas: desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023, por semestre.
3. Estado de costo de ventas: desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023, por semestre.
4. Estado de resultados: desde el primer semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2023, por semestre.

Frente a la metodología de cálculo de precios utilizada para el anexo de variables económicas y financieras – Anexo 10, confirmamos que no se presenta alguna diferencia o variación frente a la metodología utilizada por ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A y los demás peticionarios.

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA

Apoderado especial

CC. 396.213

MELISSA VIZCAINO SOLANA

Apoderada especial

CC. 1.020.839.022

NOMBRE DE LA EMPRESA: ACERIAS PAZ DEL RIO
PRODUCTO INVESTIGADO: BARRA

En unidades (toneladas) y Miles de Pesos colombianos

| VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS | IS 2021 | IIS 2021 | IS 2022 | IIS 2022 | IS 2023 |
|---|---------|----------|---------|----------|---------|
| INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$) | | | | | |
| COSTO DE VENTAS - ('000 \$) | | | | | |
| PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/KG) | | | | | |
| UTILIDAD BRUTA ('000 \$) | | | | | |
| MARGEN DE UTILIDAD BRUTA % | | | | | |
| VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (TN) | | | | | |
| AUTOCONSUMO (TN) | | | | | |
| VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (TN) | | | | | |
| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (TN) | | | | | |
| INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (TN) | | | | | |
| PRODUCTIVIDAD - TN por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL | | | | | |
| CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (TN) | | | | | |
| USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL | | | | | |
| EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes) | | | | | |
| VOLUMEN DE EXPORTACIONES (TN) | | | | | |
| SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$) | | | | | |

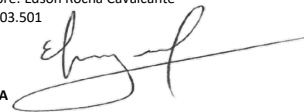
CONTADOR PUBLICO
Nombre: Adriana Maritza Escobar
T.P.N° 175.298
C.C. 53.115.597

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Edson Rocha Cavalcante
C.E. 603.501

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping

NOMBRE DE LA EMPRESA: ACERIAS PAZ DEL RIO

PERIODO DE LA INFORMACIÓN: 2021 - 2023

Valores en miles de pesos colombianos y TONELADAS

| CUENTAS | IS 2021 | | IIS 2021 | | IS 2022 | | IIS 2022 | | IS 2023 | |
|-----------------------|---------|---------------------|----------|---------------------|---------|---------------------|----------|---------------------|---------|---------------------|
| | VOLUMEN | VALOR (miles de \$) | VOLUMEN | VALOR (miles de \$) | VOLUMEN | VALOR (miles de \$) | VOLUMEN | VALOR (miles de \$) | VOLUMEN | VALOR (miles de \$) |
| INVENTARIO INICIAL | | | | | | | | | | |
| COMPRAS | | | | | | | | | | |
| PRODUCCIÓN | | | | | | | | | | |
| INVENTARIO FINAL | | | | | | | | | | |
| VENTAS NACIONALES | | | | | | | | | | |
| VENTAS EN EL EXTERIOR | | | | | | | | | | |
| AUTOCONSUMOS | | | | | | | | | | |

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Adriana Maritza Escobar

T.P.N° 175.298


C.C. 53.115.597

FIRMA 

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Edson Rocha Cavalcante

C.E. 6031501



FIRMA

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping

NOMBRE DE LA EMPRESA: ACERIAS PAZ DEL RIO
 Valores en miles de pesos colombianos y TONELADAS
 %Rubros

PERIODO DE LA INFORMACIÓN: 2021 - 2023

| CUENTAS | IS 2021 | | | IS 2021 | | | IS 2022 | | | IS 2022 | | | IS 2023 | | |
|---|----------|-----------------|--|----------|-----------------|--|----------|-----------------|--|----------|-----------------|--|----------|-----------------|--|
| | Nacional | Otros productos | TOTAL DE LA EMPRESA (1) + (2) + (3) | Nacional | Otros productos | TOTAL DE LA EMPRESA (1) + (2) + (3) | Nacional | Otros productos | TOTAL DE LA EMPRESA (1) + (2) + (3) | Nacional | Otros productos | TOTAL DE LA EMPRESA (1) + (2) + (3) | Nacional | Otros productos | TOTAL DE LA EMPRESA (1) + (2) + (3) |
| MATERIA PRIMA (A) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inventario Inicial | | | | | | | | | | | | | | | |
| Compras | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inventario Final | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total Materia Prima Utilizada | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANO DE OBRA DIRECTA (B) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Salarios y Prestaciones Sociales | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mano de Obra Indirecta | | | | | | | | | | | | | | | |
| Materiales Indirectos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Arrendamientos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Combustible y Lubricantes | | | | | | | | | | | | | | | |
| Energía Eléctrica | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Públicos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Depreciación | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mantenimiento y Reparaciones | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seguros | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amortizaciones | | | | | | | | | | | | | | | |
| Impuestos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diversos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | | | | | | | | |
| Honorarios y Servicios Personales | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C) | | | | | | | | | | | | | | | |
| (+ Inventario Inicial de Productos en Proceso | | | | | | | | | | | | | | | |
| (-) Inventario Final de Productos en Proceso | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO | | | | | | | | | | | | | | | |
| (+ Inventario Inicial de Productos Terminados | | | | | | | | | | | | | | | |
| (-) Variación | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTO DE MERCANCÍA INTERNA PARA LA VENTA | | | | | | | | | | | | | | | |
| (-) Inventario Final de Productos Terminados | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cantidad Producida (KILOGRAMOS) | | | | | | | | | | | | | | | |

CONTADOR PUBLICO
 Nombre: Adriana Maritza Escobar
 T.P.N° 175.298
 C.C. 53.115.597

FIRMA 

REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Edson Rocha Avalcante
 C.E. 603.501

FIRMA 

NOTA: Las cifras deben corresponder a ESTADOS FINANCIEROS sin ajustes por inflación. El rubro OTROS, no puede superar el 10% del total de Costos Indirectos de Fabricación

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping

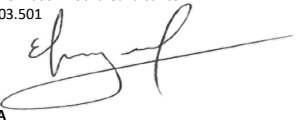
NOMBRE DE LA EMPRESA: ACERIAS PAZ DEL RIO
 Valores en miles de pesos colombianos y TONELADAS
 PERIODO DE LA INFORMACIÓN: 2021 - 2023

| CUENTAS | IS 2021 | | | IIS 2022 | | | IS 2022 | | | IIS 2022 | | | IS 2023 | | |
|---|------------|-----------------|-------|------------|-----------------|-------|------------|-----------------|-------|------------|-----------------|-------|------------|-----------------|-------|
| | BARRAS | | Total | BARRAS | | Total | BARRAS | | Total | BARRAS | | Total | BARRAS | | Total |
| | Nacionales | Otros productos | | Nacionales | Otros productos | | Nacionales | Otros productos | | Nacionales | Otros productos | | Nacionales | Otros productos | |
| Ventas Netas | | | | | | | | | | | | | | | |
| Costo de Ventas | | | | | | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD BRUTA EN VENTAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gastos de Ventas | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gastos de Administración | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros ingresos o gastos operacionales | | | | | | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS INGRESOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos Varios | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total otros Ingresos | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS EGRESOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses en Moneda Nacional y extranjera | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total otros Egresos | | | | | | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Corrección Monetaria | | | | | | | | | | | | | | | |
| Impuesto de Renta | | | | | | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | | | | | | | | | | | | | | | |

CONTADOR PUBLICO
 Nombre: Adriana Maritza Escobar
 T.P.N° 175.298
 C.C. 53.115.597

FIRMA 

REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Edson Rocha Cavalcante
 C.E. 603.501

FIRMA 

únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping



SPC

COLOMBIA, 7 de octubre de 2023

Señor
MARIANO LÓPEZ BLACK
Ministro - Jefe de Misión - Encargado de Negocios a.i.
EMBAJADA DEL PERÚ EN COLOMBIA
mlopez@embajadadelperu.org.co

Asunto : Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00.

Señor Ministro:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno, exportadores y productores de ese país, me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra evaluando la solicitud de salvaguardia relacionada en el asunto. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Cabe señalar que, si los exportadores y productores desean expresar su posición sobre la mencionada solicitud, estas pueden ser enviadas y acompañadas de los documentos respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 23 de octubre de 2023 a las direcciones electrónicas ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

Finalmente, le informo que en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán consultar el expediente público que contiene la solicitud, documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/barras-de-hierro-para-refuerzo-concreto-2023>

Me permito expresarle mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA
RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA
STEFANY MARIAN LANA PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

EMBAJADA DEL PERÚ EN COLOMBIA - embaperu@embajadadelperu.org.co

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Stefany Marian Lanao Peña

De: Carlos Andres Camacho Nieto
Enviado el: sábado, 7 de octubre de 2023 11:03 a. m.
Para: Eloisa Fernandez
CC: Stefany Marian Lanao Peña; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont; Yesid Calderón Castellanos -Cont
Asunto: Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00.
Datos adjuntos: CuadroPrecioImportación Subregión Andina.xlsx
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado
Categorías: Categoría amarilla

Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta, me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de la rama de producción nacional de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00, está adelantando una investigación administrativa conforme el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de contar con elementos de juicio adicionales, podrán expresar su posición sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se venden en Colombia las barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00 atentamente se solicita diligenciar el archivo en Excel adjunto a esta comunicación.

La información sobre el precio de las importaciones requerida en el archivo adjunto debe suministrarse en Excel y PDF de forma consolidada por semestre para el periodo que comprende entre el primer semestre de 2021 al primer semestre de 2023. Para el diligenciamiento del mismo, en la parte inferior del citado archivo se encuentran las instrucciones.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos, uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público, así como la correspondiente justificación de petición de confidencialidad. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida. Lo posición sobre la solicitud, el cuadro diligenciado y los documentos respectivos, pueden ser enviados a los correos electrónicos ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co a más tardar el 23 de octubre de 2023.

El expediente público que contiene los documentos y pruebas que sirven de base para la presente investigación reposan en la siguiente dirección electrónica URL:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/barras-de-hierro-para-refuerzo-concreto-2023>

Finalmente, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Coordinador Grupo Salvaguardias,
Aranceles y Comercio Exterior
Carlos Andrés Camacho Nieto
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Stefany Marian Lanao Peña

De: Carlos Andres Camacho Nieto
Enviado el: sábado, 7 de octubre de 2023 11:16 a. m.
Para: Eloisa Fernandez
CC: Stefany Marian Lanao Peña; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont; Yesid Calderón Castellanos -Cont; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont
Asunto: Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00.

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría amarilla

Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra evaluando la solicitud de la rama de producción nacional para la adopción de una medida de salvaguardia conforme el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena), a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00.

De acuerdo con lo anterior, si desean expresar su posición sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos y soportes respectivos, a las direcciones de correo electrónico: ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co hasta el próximo 23 de octubre de 2023.

Se informa que para que los documentos en idioma extranjero u otorgados en el extranjero puedan ser apreciados como pruebas, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

Si en los documentos remitidos, existe información de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos, uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público, así como la correspondiente justificación de petición de confidencialidad. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

El expediente público que contiene los documentos y pruebas que sirven de base para la referida investigación, reposan en la siguiente dirección electrónica URL:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/barras-de-hierro-para-refuerzo-concreto-2023>

Finalmente, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas a través del correo electrónico ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

Cordial saludo,



Coordinador Grupo Salvaguardias,
Aranceles y Comercio Exterior
Carlos Andrés Camacho Nieto
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



SPC

BOGOTA, 9 de octubre de 2023

Señor
GONZALO ORTIZ CRESPO
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR EN COLOMBIA
eecucolombia@cancilleria.gob.ec

Asunto : Solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por la subpartida arancelaria 7214.20.00.00.

Señor Embajador:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno, exportadores y productores de ese país, me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra evaluando la solicitud de salvaguardia relacionada en el asunto. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Cabe señalar que, si los interesados desean expresar su posición sobre la mencionada solicitud, estas pueden ser enviadas y acompañadas de los documentos respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 23 de octubre de 2023 a las direcciones electrónicas ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

Finalmente, le informo que en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán consultar el expediente público que contiene la solicitud, documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/barras-de-hierro-para-refuerzo-concreto-2023>

Me permito expresarle mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

STEFANY MARIAN LANAO PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21